



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 177, fecha: martes, 17 de Septiembre de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMALLONES

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones contra el Acuerdo de Pleno de 09 de agosto de 2024, publicado en el BOP n.º 156 de fecha 14 de agosto de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### ESTADO DE GASTOS

|   |               |
|---|---------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS                       | 204.720, 00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES                         | 134.820, 00 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal                      | 53.000, 00 €  |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 69.660, 00 €  |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros                      | 700, 00 €     |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes               | 11.460, 00 €  |
| CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia                   | 0,00 €        |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL                         | 69.900, 00 €  |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales                      | 69.900, 00 €  |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital               | 0,00 €        |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS                          | 0, 00 €       |



|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 €       |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 €       |
| TOTAL:                          | 204.720,00 € |

## ESTADO DE INGRESOS

|  |              |
|--|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS                        | 204.720,00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES                          | 149.720,00 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos                       | 13.720,00 €  |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos                     | 3.500,00 €   |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 16.100,00 €  |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes                | 17.400,00 €  |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales                   | 99.000,00 €  |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL                          | 55.000,00 €  |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales        | 0,00 €       |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital                | 55.000,00 €  |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS                           | 0,00 €       |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros                      | 0,00 €       |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros                      | 0,00 €       |
| TOTAL:   | 204.720,00 € |



## ANEXO DE PERSONAL

| CATEGORÍA-GRUPO                   | PUESTOS DE TRABAJO      |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Funcionario interino. Subgrupo A1 | Secretaría-Intervención |
| Personal Laboral                  | Auxiliar Administrativa |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Armallones, a 6 de septiembre de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Tomico Cano.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d54dbc546e509150b0ca9b69b2be0bafd0560202